



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: IA-050GYR008-E92-2022
bajo el: Artículo 42

No. Compranet/A-050GYR008-E92-2022

No. de Pedido: D2P0266

Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

Proveedor: SUPLIMEX, S.A. DE C.V.

Dirección: AV JESUS DEL MONTE No. 37 SEGUNDO PISO BODEGA 8 JESUS DEL MONTE
HUIXQUILUCAN 52764 ESTADO DE MEXICO

Fecha de entrega: 29/04/2022
Partida presupuestal : 0401 21053002

R.F.C. SUP -060615-BY8 **No. Proveedor : 00097900**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El peticio fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratacion bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de compra, requisas, solicitudes, licitaciones o compramos autorizados por la Coordinacion de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades medicas de atencion a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y tiempo de entrega.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega sealadas en presente de conformidad con la comunicacion de resultados al evento de contratacion. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infraccion a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicacion.
- 1.4 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los articulos 5 y 80 del mismo parrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAPASP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 N.), para efectos del articulo 32 D del Código Fiscal de la Federacion, el proveedor declara remitir cumplimiento al pedido siempre de manera previa a la emision por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinion de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INPCNAVIT y en caso de incumplimiento de este ultimo el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pago como los adeudos que en su caso liviera a favor del instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, asi como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, son a cargo del proveedor, con excepcion del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven de presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos suficientes, no comprometidos, en la cuenta presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del común acuerdo con el proveedor.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a todas disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido quedará a la hipótesis comprendida en el artículo 49 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad noticiada el cliente de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta a riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de bienes reponidos por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrado en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisita la Remisión de Pedido y deberá entregar, original y copia de la misma al Jefe de la Unidad de Planeación y Gestión de la Entidad, para que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en caso de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o aceptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades de volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deductivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deducción de 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o recobro con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales, en caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canja, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% un valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **TEL. PROVEEDOR** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI (Milenium), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la conformidad de las facturas recibidas por el presente instrumento jurídico y comunicar las incumplimientos, el monto máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que alguna licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobare en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional deducible correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del área administrativa del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del almacén, responsable de supervisar y dar seguimiento al proceso, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Pveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización, del la Jefe de Servicios Administrativos que establece como Suministro sustantivo "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Centro de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal".

Cuando Rfo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos y servicios del instituto mexicano de seguridad social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Engagones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normativa de pago de la Secretaría de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Engagones del Organismo Administrativo Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAAE de destino, a partir del día Siete (7) mes siguiente a aquél en el que se conduja el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E92-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: IA-050GYR008-E92-2022
No. de Pedido: D2P0266
Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

Proveedor: SUPLIMEX, S.A. DE C.V.

Dirección AV JESUS DEL MONTE No. 37 SEGUNDO PISO BODEGA 8 JESUS DEL MONTE
HUIXQUILUCAN 52764 ESTADO DE MEXICO

R.F.C. SUP -060615-BY8 No. Proveedor: 00097900

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/04/2022

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000030501-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

BLANCA GABRIELA BORJA PIMENTEL

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	D/A	MES	AÑO
19		04	2022

EL REPRESENTANTE AGREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 84,786 DEL 27 DE JUNIO DE 2018 PROTOCOLIZADA POR EL LIC.

GONZALO M. ORTIZ BLANCO Y LIC LUIS RICARDO DUARTE GUERRA NOTARIAS ASOCIADAS

No. 99 Y 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

GOADOR/US/PEDIDO/A-202200364

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas referente, técnica y/o contratante.

LIC. MARIBEL ROSARIO GONZÁLEZ OLAN
ENC. DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTRAT. SERV.

LIC. DORIS GUILLERMO MERCADO SOLÍS
CAMBIO PEDIDO MIT COORD. DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUILLERMO LORA AROCHE
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO